

Teresa Carbó

“Nosotros, que nos quisimos tanto...” La escena discursiva en la Cámara de Diputados *

COMO FENÓMENO discursivo complejo, el proceso parlamentario se realiza por medio de formas discursivas y textuales de carácter mixto (escritas y orales) que se organizan en momentos o etapas estatutarias y constituyen una secuencia intertextual extendida en el tiempo (*iniciativa, dictamen y debate*). A cada una de estas formas discursivas mayores que componen el proceso, se asocian de manera necesaria diferentes tipos de actividad verbal (oral, escrita, cara a cara o diferida, individual o colectiva, argumentativa o polémica, “solemne” o normal —estándar— etc.). En tanto situación comunicativa (Carbó 1992a), el momento de *debate* puede ser caracterizado como un encuentro dialógico múltiple, cara a cara, de naturaleza institucional y de carácter básicamente polémico. Lo sustentan un conjunto cerrado

* Este texto se presentó en la V Mesa Redonda del Centro de Investigaciones Antropológicas de El Colegio de Michoacán, Formas Culturales de Control Social: Discursos y Mediaciones, Zamora, Mich., junio de 1991. Una versión re trabajada del mismo será publicada con los demás artículos allí presentados, en un libro que editan actualmente Andrew Seneff y José Lameiras.

y prefijado de hablantes que no acceden de forma espontánea a esa condición sino que gozan de una investidura específica para dicha función comunicativa, otorgada u obtenida con anterioridad y exterioridad al evento discursivo como tal. En cada una de las ocurrencias de la situación *debate* y durante todo el transcurso de la misma, la actividad dialógica de ese conjunto de hablantes se rige por una doble instancia de autoridad; por una parte, un subconjunto específico de hablantes dentro del conjunto total, conocidos como *autoridades de sesión*, y que controlan el complejo aparato interaccional por medio del cual se verifican las actividades verbales propias de esa instancia del discurso parlamentario. Además de ello, vigilan o están encargados de vigilar la adecuación entre las conductas concretas de los hablantes y las prescripciones estipuladas en el marco normativo que rige de manera explícita el evento comunicativo. Se trata del *Reglamento de Sesiones* y allí reside la segunda instancia de autoridad que es válida para la totalidad de los hablantes que participan, incluidas las autoridades mismas. Como marco normativo explícito, el Reglamento es en sí mismo una dimensión constitutiva del evento discursivo y contempla, o aspira a contemplar y regir, todos los factores, actores y situaciones que participan en el discurso parlamentario como fenómeno complejo.

Para la situación de *debate*, el Reglamento estipula en primer lugar el sistema de toma de turnos que prevalece en el encuentro, pero además de ello, contiene detalladas especificaciones sobre casi todos los posibles aspectos del comportamiento de los actores participantes, incluyendo una descripción del atuendo formal que los legisladores han de vestir en algunas ocasiones particularmente solemnes (el Informe Presidencial ante el Congreso, por ejemplo, o las frecuentes, casi rutinarias, Sesiones Solemnes de Homenaje a X o N personalidad o fecha patria). Todo alejamiento o transgresión de esas reglas está explícitamente proscrito y se prevén sanciones disciplinarias para el tratamiento de las infraccio-

nes, cuando ellas se presentan. Por ejemplo, la autoselección de los hablantes así como la producción de pausas entre un turno y otro pero, sobre todo la superposición de turnos o hablantes son fenómenos que el Reglamento define como transgresiones. Los casos que éste no contempla son referidos al buen juicio de los hablantes autorizados o autoridades, quienes ostentan esa condición en virtud de procesos de selección que no tienen asiento en razones de tipo discursivo o verbal sino administrativas o políticas, esto es, exteriores a la situación de habla como tal. El conjunto de hablantes que no pertenece al subconjunto de autoridades de sesión está expresamente concebido como igualitario en términos de sus posibilidades de acceso a la palabra, esto es, al ejercicio de turnos de habla de carácter legítimo. Se espera, por lo tanto, que las autoridades de sesión administren el aparato de asignación de turnos en una forma libre de contexto (político o de otra naturaleza) y de acuerdo con un criterio simple de precedencia y tiempo disponible. En síntesis, y como situación comunicativa, el evento conocido como *debate parlamentario* ocupa el extremo opuesto a la *conversación* (Sacks, Schegloff y Jefferson 1974:729-731) en lo que se refiere a todas las variables de su organización estructural, y podría ser considerado como un encuentro dialógico de la máxima formalidad y, diríamos, extrañeza. El amor (y también nosotros) parece guardar con él una relación remota e improbable.

Si a continuación contemplamos el fenómeno parlamentario desde el horizonte imaginario de otra disciplina, la teoría política o el derecho, advertiremos de nueva cuenta que también allí el Parlamento reviste características muy especiales como lugar de habla. Se supone que está presidido por la libertad de expresión más irrestricta, y en ese sentido operan los fueros y la inmunidad de los legisladores con respecto a las expresiones vertidas en el ejercicio de sus funciones específicas. El debate parlamentario sería, según esto, el encuentro convenido de adversarios leales e iguales que,

ostentando la representación de la totalidad del colectivo social, se reúnen convocados por la palabra y se dedican a trabajar con ella dentro de ciertas tareas verbales que se consideran propias de la labor parlamentaria: el análisis, la reflexión, la crítica, la polémica y la resolución racional de los enfrentamientos por medio de la selección de las mejores y más justas soluciones. Todo ello en pos del beneficio colectivo como supremo objetivo y justificación.

Dentro de esta concepción del Parlamento como espacio prototípico de las democracias, el Reglamento ocupa también un lugar destacado. En tanto la palabra parlamentaria es la fuente de habla de mayor autoridad legislativa dentro de un sistema de separación de poderes, ello implica la necesaria existencia de un conjunto complejo de normas procesales para la formulación de esa palabra, conjunto que ha de ser respetado para que lo que de allí emane goce de la legitimidad más plena. Ese es uno de los sentidos y funciones del Reglamento dentro de ese espacio de habla, y en esa calidad es congruente con los principios que se invocan como fundamento del sistema político y jurídico. Por lo tanto el Reglamento, como conjunto amplio de normas para la labor parlamentaria, está supuestamente concebido y es invocado con frecuencia como el necesario ordenamiento de las libertades, como el conjunto de normas que garantiza la igualdad de los participantes y la equidad en su acceso a la palabra, dentro de un contexto en el que el tiempo disponible es siempre escaso con relación a la demanda de la que es objeto. En ese sentido, se supone también que el Reglamento tiende a asegurar condiciones para la producción de decisiones sabias en tanto tomadas por medio de un procedimiento jurídicamente correcto y políticamente igualitario (Carbó 1987: 165-7).

De nueva cuenta el amor, o algún tipo de vínculo profundo que ligue entre sí a los participantes en este ritual extraño, parece impensable. *Nosotros* nos arrebatamos la palabra los unos a los otros de manera en-

carnizada y nos vociferamos agravios sin medida, además de legislar, desde luego. Y sin embargo, este conjunto de actores políticos y verbales tiene órdenes profundos en común. Como sujetos participantes en el evento comparten ante todo su misma condición discursiva: los hablantes que nos ocupan son en primer lugar "sujetos institucionales" (Fairclough 1985:749); ni simples hablantes ni hablantes libres o ideales. Ser un legislador implica en primer lugar el paso por ciertos mecanismos de selección que son políticos y no verbales. Pero sobre todo requiere la internalización de las normas de ese "orden de discurso" en particular, así como la aplicación de tales normas dentro del marco dado y, de manera necesaria, el "sujetamiento" de los participantes a las restricciones discursivas propias de la institución, aun si dichas determinaciones no son evidentes para los sujetos mismos (*Idem*: 747).

A partir de esa condición, los hablantes que participan en el proceso parlamentario comparten de manera estructural y callada una responsabilidad que es crucial para la reproducción formalmente legítima del régimen político que les otorga su condición de tales. Ubico tal responsabilidad en la existencia de un doble orden de obligaciones para un *adecuado* ejercicio de la función parlamentaria en México en el periodo posterior a la Revolución y hasta aproximadamente 1950, al menos de manera típica.

Las aseveraciones sobre el discurso parlamentario mexicano que a continuación presentaré de manera condensada provienen de una investigación amplia sobre el tema realizada en el CIESAS (Carbó 1992b). Es en ese contexto de investigación donde se consigna y analiza la evidencia empírica que las sustenta y que se me permitirá no incluir en este texto. El nivel de observación en el cual dicho estudio se coloca es el del análisis de discurso y no el de la teoría política. Sin embargo, en virtud de la concepción teórica de discurso con la cual opera (la co-constitutividad social y verbal de los fenómenos de la significación), la información que proviene

de la historia, la sociología y la política, entre otros campos, es un componente necesario de este enfoque metodológico y participa no sólo en el momento interpretativo del estudio sino también en su propio enfoque descriptivo (Carbó 1984).

Quisiera sostener en primer lugar que el Parlamento es una institución y un lugar de habla en el que la actuación de los hablantes produce tanto los resultados específicos y propios de la función parlamentaria (leyes, decretos, e instrumentos normativos en general), como también efectos discursivos y políticos de diversa naturaleza.

En segundo lugar y para el caso mexicano, que la naturaleza de estos efectos discursivos reside en su contribución primordial a una función de generación de legitimidad y consenso, a la vez que de reproducción y sostén de un régimen político de marcado corte presidencialista, dentro de un sistema jurídico que ostenta la separación de poderes como un rasgo definitorio. En ese carácter he sostenido que dichos efectos son tan estructurales para la reproducción formalmente legítima del sistema político en su conjunto como los productos legislativos estrictos y que, sumados ambos, demarcan la función del Poder Legislativo en el caso mexicano.

Además de ello, este estudio postula que, en virtud de lo anterior y con base en razones de tipo histórico que se reseñan en otra parte (Carbó 1992b), es posible inferir la existencia de por lo menos dos órdenes de obligaciones y tareas para los miembros del Poder Legislativo en tanto participantes en el proceso discursivo parlamentario. Asimismo, pensamos que es altamente probable que el desempeño eficaz de sus responsabilidades específicas como hablantes a la vez que como actores políticos en el régimen vigente, requiera el cumplimiento de ambos órdenes de tareas, al menos para los miembros del Poder Legislativo que pertenecen al partido gobernante, en los casos de composición multipartidaria de las Cámaras.

Dentro del primer orden de obligaciones cuenta,

básicamente, la necesidad de garantizar el cumplimiento de la función propia del ámbito institucional específico, es decir: legislar, producir leyes o instrumentos normativos en general que sean apegados a derecho tanto en los términos de su formulación final como en el tratamiento dado a los mismos a lo largo del proceso de conversión de las iniciativas en leyes. Asociada a esta tarea y desempeñando una función crucial en el proceso de legitimación del régimen, se cuenta la obligación de garantizar el cumplimiento mínimo de ciertas operaciones verbales que, como hemos señalado, se conciben como típicas de un adecuado ejercicio de la función parlamentaria y que estipulan, entre otras, las actividades de sostener posiciones, debatir, discrepar, argumentar, contraargumentar y resolver contradicciones por la vía del ejercicio y expresión de un pensamiento racional dirigido al beneficio colectivo.

El segundo orden de obligaciones, tal como estamos postulando su existencia, señala que las dos dimensiones anteriores deben realizarse sin atentar contra la autoridad o el prestigio de la institución presidencial y, por consiguiente, sin afirmar la necesidad de introducir modificaciones sustanciales en las propuestas legislativas emanadas de esa fuente y, por lo tanto, sin llegar a proponerlas y, ciertamente, sin considerar la posibilidad de un rechazo definitivo de una iniciativa presidencial.

Por último, creemos advertir la presencia, al menos para ciertos periodos de la historia nacional, de la obligación de cumplir con el anterior requisito sin que el mismo se presente, se evidencie ni mucho menos se enuncie como una restricción efectiva que exige cumplimiento. Como se advertirá, esta última regla es no formal y casi invisible; de hecho, sólo es vigente por medio de la negación de sí misma y de las que le preceden, a las que otorga la protección de la ausencia, y se encuentra cercana a la denegación como mecanismo fundamental. Por ello, es de un orden diferente de ellas como afirmaciones generales, y verificable sólo a través

de su transgresión, lo cual, sostiene este trabajo, es bastante menos inusual de que lo normalmente se supondría.

Si se nos concede una metáfora, diríamos que el trazo de esta última regla como línea, delimita la frontera insalvable entre actores y público, entre escenario y audiencia, permitiéndonos interpretar la labor discursiva parlamentaria como una difícil y elaborada escenificación. Todo lo que traspasa, transgrede esta silenciosa regla (o conjunto de reglas) adquiere otro valor; no debería haberse producido allí puesto que amenaza la verosimilitud de la puesta en escena. Hay cosas que sólo los actores deben saber, y practicar en silencio. El público, continuando con la metáfora, es la así llamada sociedad nacional o sociedad civil; en su (nuestro) beneficio se actúan los rituales de una democracia auténtica, la ilusión de un debate plural y libre, además de racional. Desde el lugar consagrado y monológico del gobierno, del poder, se imposta una voz que es, al menos en teoría, varias voces, casi necesariamente diferentes: la voz plural de una democracia verdadera. Nosotros somos sus testigos y su público. Así concebido, el Parlamento en México cabe sin dificultad en el tipo de fenómenos delimitados como *simulación*. Ello es verdadero, desde luego. Nos encontramos, en efecto, ante un escenario en el que un ritual se actúa: el de la función parlamentaria en un sistema de separación de poderes.

Sin embargo, la representación es difícil; el espacio es reducido y su manejo competente incluye el saber tanto lo dicho como lo no dicho. Los hablantes están llamados a realizar allí tareas discursivas complejas y relativamente contradictorias, en tanto que una suerte de *double bind* los atrapa. En otro trabajo (Carbó 1987: 166) he podido sugerir que la palabra parlamentaria es, a un nivel local de interacción verbal, una palabra severamente amordazada, que se produce en una situación de habla en la que las restricciones que pesan sobre las minorías, y en general sobre el cuerpo parlamentario, son casi imposibles de sortear si no es precisamente

por la vía de la violación de las normas estipuladas para la producción de esa palabra. Además de ello, pesan sobre el lugar de habla como tal un conjunto de determinaciones que, como he sugerido antes, provienen de ámbitos mucho menos etéreos que el lenguaje. No obstante, la función continúa, y puesto que nosotros, ¿verdad?, nos queremos tanto, el ritual se preserva (Cf. el caso presentado en Carbó 1988). Esto, desde luego, no se desenvuelve sin tropiezos ni conflictos. Si acaso la anterior descripción hubiera sugerido la imagen de un perfecto amor, es preciso destacar que de ninguna manera es así. Detrás de bambalinas, los disgustos pueden y suelen ser fatales.

En términos teóricos, no obstante, la concepción del discurso parlamentario como realización escenificada, como actuación (*performance*) por parte de un conjunto de hablantes de funciones discursivas que son institucionales y estructurales y que se verifican de acuerdo con una serie de normas específicas al lugar de habla, es no sólo plausible sino también teórica y analíticamente relevante. De hecho, proporciona un adecuado marco explicativo para una serie de fenómenos, no sólo interactivos sino ubicados también en el nivel de las formas discursivas mayores del proceso que, de otra manera, preservarían una condición enigmática. Entre ellas se cuentan, sólo para dar un ejemplo, las modalidades verbales de atenuación del propio poder del Ejecutivo que se advierten en algunas iniciativas presidenciales en el periodo estudiado (Carbó 1992b, Cap. vi). Sin embargo, la existencia de este fenómeno de actuación, más o menos felizmente concertada, no excluye sino quizás al contrario anticipa la presencia de conflictos, fisuras y contradicciones.

Existen fisuras regulares entre las dos funciones básicas: la de producir leyes y la de producir fenómenos discursivos que no están tan estrechamente ligados a las necesidades legislativas en tanto tales, cuanto al contexto político, ideológico y discursivo del Parlamento como institución y lugar de habla y a la historia de

México como proceso. Además de ello existen contradicciones y luchas de poder incluso entre los mismos correligionarios del partido gobernante. El conflicto que muchas veces los *Diarios de los Debates* han guardado en sus páginas no es una pura actuación verbal vacía de contenido sino que testimonia la existencia de reales dificultades en un proceso de negociación de poder, aun dentro de la élite dominante, de donde tal vez sea preciso admitir que quizás *nosotros* no nos queremos tanto después de todo.

La complejidad peculiar del fenómeno discursivo que nos ocupa reside precisamente en esta superposición obligatoria de órdenes hasta cierto punto contradictorios: además de una escenificación ritual de la práctica parlamentaria (sumada desde luego al cumplimiento real y formal de la función legislativa específica), el discurso parlamentario debe estar en condiciones de albergar la emergencia y resolución de reales pugnas y confrontaciones entre grupos y sectores de peso en la sociedad mayor. Y por añadidura existen también desajustes, desacuerdos, errores, diferencias de interpretación de conductas y un conjunto de fenómenos que son normales en cualquier situación de habla múltiple, cara a cara y de naturaleza polémica, y que generan tensión entre el desempeño concreto de los hablantes y normas de interacción que rigen el evento comunicativo, en este caso el *Reglamento de Sesiones*. A partir de ello se suscitan también enfrentamientos de tipo interactivo local entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de las normas y los demás hablantes como conjunto relativamente indiferenciado.

De todo esto, por cierto, el discurso guarda huellas; aun los actos discursivos que son mantenidos lo más posible fuera de la escena dejan en el discurso las marcas de su capacidad disruptiva. La misma configuración verbal de los hechos discursivos evidencia la acción de fuerzas y tensiones anteriores, exteriores al hecho lingüístico como tal pero participantes en la constitu-

ción del mismo y de sus modalidades características. Esto, por otra parte, no obedece a ningún azar afortunado; emana del carácter intrínsecamente social del lenguaje y de sus realizaciones; evidencia lo que se ha postulado como la materialidad verbal de ciertos procesos sociopolíticos (notorio entre ellos, desde luego, el Parlamento) y se enmarca en los procesos de incidencia y determinación entre lo social y político y lo verbal o discursivo, que son siempre recíprocos o bidireccionales. De hecho, el discurso, como fenómeno complejo y al menos doblemente determinado, es el espacio de encuentro y fusión de esta confluencia de órdenes diversos, y el terreno en el cual también las fisuras y contradicciones quedan irremediabilmente contenidas.

El discurso parlamentario porta, como todos, las señas de su origen. Bajo la superficie tersa de un extenso y privilegiado turno de habla, producido en la sesión del 16 de agosto de 1921, se transparenta una parte del complicado mapa político del momento, al menos tal como rige dentro de la Cámara y en conexión con las máximas figuras de la política nacional. Varias voces procuran ser recogidas en un pronombre cohesivo de alcance variable en el discurso: *nosotros*.

El hablante que ejerce dicho turno es un diputado de la xxix Legislatura, Pedro de Alba, y habla en pro de una iniciativa que él y un grupo de diputados proponen a la atención y, desde luego, deseable aprobación de la H. Asamblea. Se trata nada menos que de la propuesta de creación de la Secretaría (Federal) de Educación Pública, la legendaria SEP de los "veinte". Sin embargo, el texto que se aprueba en esta sesión de 1921, exhibe la marca de una ausencia notable: la de las palabras del autor de la idea y concepción originales, José Vasconcelos. Lo que se aprueba es una versión recordada de la iniciativa que el rector de la Universidad había remitido a la Cámara el 6 de octubre de 1920, y, además, no lleva su firma sino la de este grupo de 19 diputados. La propuesta legislativa de Vasconcelos se abría con una extensísima exposición de motivos que

constituía de hecho un amplio y perspicaz diagnóstico del estado de la educación pública en el país, a la vez que la exposición argumentada de su visión y su cruzada educativa. Nada de ello subsiste en el texto que se aprueba en esta ocasión.

Dictaminada favorablemente el 8 de febrero de 1921, la iniciativa de Vasconcelos no había sido sin embargo incluida en la orden del día desde entonces. A fin de salvarla de esa "dilación excesiva", este grupo de diputados eliminó todo el texto inicial vasconcelista e hizo suya la propuesta en sus más escuetos términos administrativos y organizativos. En el proceso, además, debió hacer una suerte de pacto o alianza con los diputados del PLC (Partido Liberal Constitucionalista), partido mayoritario en ese momento en la Cámara y enfrascado ya para entonces en una casi frontal oposición a Obregón (Dulles 1987:124), quien era el respaldo evidente de Vasconcelos en sus empeños educativos. Dicha alianza no nos consta; sin embargo, aparece mencionada de manera indirecta en el texto que nos ocupa, y es el motivo de un cierto volumen de trabajo verbal por parte del hablante en su uso de los registros pronominales. En el proceso de negociación, el PLC (quien es un obvio sospechoso en este caso de probable *congelamiento*) parece haber propuesto y obtenido la inclusión de un nuevo departamento dentro de la estructura diseñada por Vasconcelos para la nueva dependencia, misma que había sido y fue preservada sin más cambio que éste. Una observación que no puede quedar sin hacerse es que la adición de dicho departamento modificaba de manera drástica la estructura prevista por Vasconcelos, a la vez que contradecía una de sus concepciones sustantivas: la de la necesaria castellanización de la población indígena nacional. Sin embargo, esa "simple" adición se aprobó dentro del proyecto completo a través de una votación unánime. Además (¿o desde luego?), nada se dijo durante el transcurso de la sesión con respecto a esta incongruencia. De hecho, en el debate casi sólo se habló del acuerdo y la coincidencia con

respecto a la urgencia de la instalación de dicha dependencia educativa con carácter nacional.

El encargado de presentar de manera convincente el resultado de ese probable acuerdo "extralegislativo" y caballeroso ante la Asamblea y en nombre de los dos grupos fusionados fue, como hemos dicho, el diputado Pedro de Alba (*Anexo DECRETOS III 4.4*). Además de ello, el hablante debía generar el espacio discursivo en el cual reintroducir algunos de los postulados generales y sustantivos de la propuesta vasconcelista, *sin* mencionarla de manera directa en ningún punto de su texto. Anticipemos de una vez que a pesar del alto grado de dificultad de las tareas discursivas e ideológicas a las que este hablante se enfrenta, logra realizarlas felizmente, así como se logra la ya mencionada aprobación unánime.

Por lo tanto, quien habla en este turno, lo hace desde un lugar inestable e impreciso. Sin embargo, goza de facilidades para ello, puesto que, a un nivel local, las condiciones interactivas en las cuales este hablante ejerce su turno de habla reúnen todos las marcas de privilegio y preeminencia que pueden presentarse en esa situación de habla. Caracterizado muy brevemente en términos interaccionales, diremos que se trata de un *turno discursivo estricto, extenso* y ocurrido en *posición inicial absoluta*; es *legítimo* y "*autorizado*", además de *único* en la *subsecuencia*; se sitúa *en pro* del asunto a debate y recibe, a su término, *aplausos*; es también *último*, pues precede a la convocatoria a *votación en lo general* del proyecto en cuestión (misma que, como hemos dicho, alcanza un resultado positivo *unánime*) y no recibe, durante su largo transcurso, ninguna moción de orden ni pedido de la palabra para hechos, ni interpelaciones ni voces desde las curules ni, desde luego, interrupción directa alguna, que son todas formas normales para intervenir fuera de turno, de manera reglamentaria o no, con el propósito pragmático de interferir o sabotear el ejercicio de un turno legítimo.

En tanto turno discursivo se diferencia de los *turnos*

funcionales, que son aquellos que se emplean para el curso regular y estatutario de la acción verbal, ya sea por parte de los hablantes que solicitan el acceso a la palabra, ya sea por parte de las autoridades de sesión que la conceden o la niegan, abren o cierran el trámite, convocan y recogen las votaciones. En tanto turno discursivo estricto se distingue también de los turnos discursivos *argumentativos* o *polémicos*. Esta última delimitación es, por el momento, tentativa, aunque existen entre ambos tipos de turnos diferencias bastante perceptibles; la más obvia es sin duda la extensión, pero hay otras. Los turnos argumentativos suelen ser notablemente más breves que los discursivos en sentido estricto, y se ligan de manera mucho más inmediata al objeto de la discusión en el momento; serían las formas casi típicas de la polémica y la argumentación y podrían considerarse cercanos al concepto de pares adyacentes (Sacks *et. al.* 1974), en tanto suelen producirse por pares. Su contenido, además, está con frecuencia ligado a un aspecto específico del tema general.

Los turnos discursivos estrictos, por su parte, están próximos al discurso de autor, al discurso de político en situación pública; tienden a ser extensos y relativamente autosuficientes en cuanto a contenido proposicional, y se formulan como una toma de posición amplia ante el tema. Otras diferencias entre ambos tipos de turnos discursivos se localizan en las estrategias de apertura y cierre de los mismos, con relativa independencia de su extensión, y asimismo en las formas con las que se aplica la cita o el discurso referido, tanto al discurso de los demás hablantes como al texto de iniciativa que se debate. Su *posición inicial absoluta* se funda en el hecho de que es el primer turno de habla concedido inmediatamente después del turno funcional en el cual se declara abierta la sesión, así como abierta también la subsecuencia que corresponde al momento de discusión en lo general; es *legítimo*, en tanto es solicitado por el hablante y concedido por las autoridades de sesión, y es *"autorizado"*, en tanto es ejercido por el hablante

invocando de manera explícita su condición de firmante de la proposición, con lo cual se asemeja a los turnos especialmente *autorizados* que ejercen los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras (sin serlo en este caso en el que, por razones de trámite que no se detallarán aquí, el documento que se aprueba carece de dictamen (Carbó 1992b, Cap. V).

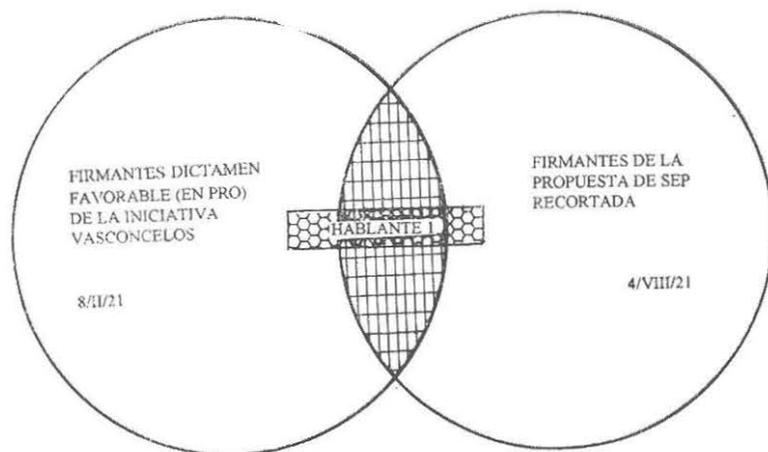
Además de todo ello, es *único y último*, con lo cual se beneficia conjuntamente de los efectos de *primacy* y *recency* (Hovland 1974) en términos de su localización y valor pragmático. Es también, como se ha dicho, particularmente extenso, incluso en comparación con las extensiones habituales de los turnos discursivos en ese lugar de habla que, como es sabido, suelen ser notables.

¿Qué es lo que sucede, por fin, en el tantas veces mencionado turno de habla?

Sucede, en primer lugar, que el *Hablante 1* representa dos grupos de diputados, aunque al decir "representa", estamos usando una licencia. Con más precisión podemos sostener que las firmas y nombres registrados en los documentos originales del periodo señalan a Pedro de Alba como uno de los dos diputados que son a la vez *firmantes del Dictamen Favorable* al Proyecto de Ley que Vasconcelos había enviado a las Cámaras en octubre del año anterior y también *firmantes de la proposición* que ese día se trataba, la de una versión recortada del proyecto de ley de creación de la Secretaría de Educación Pública. Por lo tanto, el *Hablante 1* ocupa en la gráfica 1 el área sombreada de superposición de ambos conjuntos. Es claro que éstas y otras firmas guardan relación con posiciones ideológicas y políticas dentro y fuera de la Cámara, aunque ello no se diga de manera explícita. Las posiciones (no sólo parlamentarias) en materia de política educativa se confrontaban, entre otros tópicos, en torno a la figura de Vasconcelos. Las posiciones dentro de la Cámara pugnaban en una sorda pero intensa oposición al presidente Obregón que pronto concluiría con la derrota

del PLC y su eliminación de los cargos de poder dentro de la Cámara (Llinás Alvarez 1979, Ulloa 1976). Los firmantes de la versión recortada, en todo caso, ayudaban a “*deshcongelar*” un proyecto crucial del régimen y del periodo, y para ello parecen haber necesitado, como dijimos, el apoyo del PLC. La canción diría que no importa tanto quiénes somos, si es que podemos querernos, ¿verdad?

GRÁFICA 1. Origen identificado del hablante 1



FUENTE: *Diario de los Debates*, Cámara de Diputados, 1920-1921.

Sucede también que este mismo *Hablante 1* logra en el texto de su turno una nada desdeñable pericia discursiva: hablar en nombre de una serie extensa y sutilmente diversa de *nosotros*. Por su palabra y en sucesivos puntos textuales, hablan o dicen hablar no menos de cuatro o cinco *formas del nosotros inclusivo*; desde la naturaleza originariamente mixta o combinada del hablante mismo, pasando por el *Nosotros, firmantes de la SEP recortada*, y de allí al apenas sugerido *Nosotros, los anteriores, más los compañeros del PLC*,

casi sólo traicionado por mínimas señales del lenguaje, para rematar en la apelación al *Nosotros, todos los legisladores, obligados representantes de la nación hoy*, esto es, el universo de hablantes de ese lugar de habla dentro de la coyuntura política del momento, tal como este mismo hablante dice interpretarla.

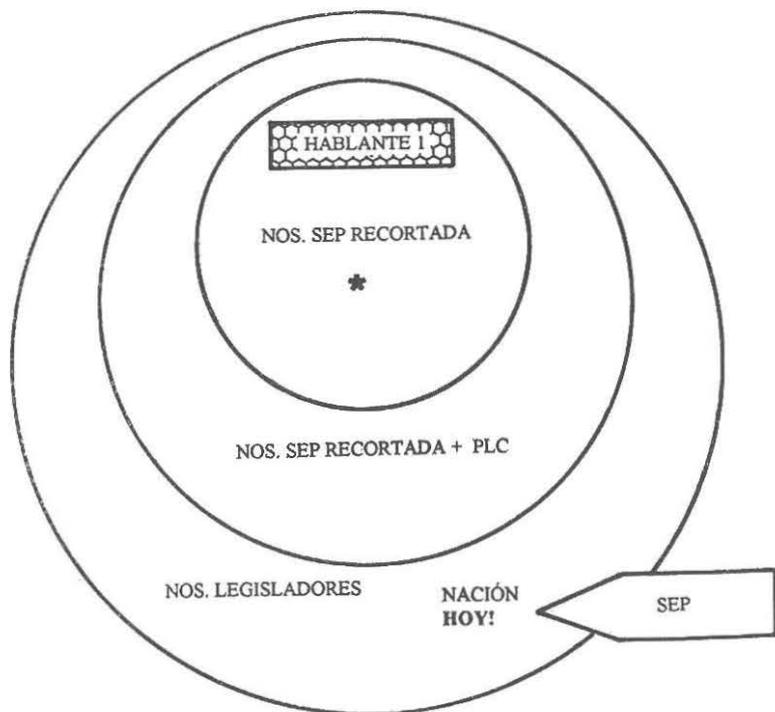
Las operaciones que el hablante realiza con todos estos *nosotros* describen la silueta y el momento de una necesaria y amplia confluencia nacional posterior a la lucha armada. El país cuenta ya con instituciones cívicas que deben ahora cumplir su papel específico e institucional. El *Hablante 1* apela al sentido de responsabilidad legislativa y revolucionaria de sus pares: la aprobación se impone. El recorrido discursivo describe un itinerario que, sólo después de un análisis minucioso, se delata como circular. La nación reclama soluciones a las carencias educativas del anterior régimen; ellos, los legisladores, son la representación y reflejo necesario de ese colectivo social; distintos grupos (incluyendo los que presumiblemente se encuentran detrás de ese retraso anómalo) se han reunido para proponer a sus colegas una salida digna del *impasse*. La misma institución que parece haber estado en el origen de la llamada confrontación proporciona, según las palabras enfáticas de este hablante, la necesaria solución para los problemas educativos y sociales del país al cual ellos se han comprometido a servir. Y finalmente la disciplina o el amor a fuerzas que une a las parejas mal avenidas, prevalece. La SEP ingresa de manera definitiva en el panorama cultural y educativo del México posrevolucionario. La gráfica 2 ilustra la secuencia creciente de formas del *nosotros*; el *Anexo* reproduce los materiales con someras indicaciones analíticas, básicamente formas pronominales y verbales.

En lo que se refiere a la organización global del texto de este hablante, es preciso añadir que las formas complejas de ese *nosotros* como figura colectiva e incluyente, se contraponen, complementan y disputan la primacía textual con un área discursiva caracterizada

por la *impersonalidad* e *institucionalidad*. Se trata de las formas lingüísticas en las que se presenta la futura y redentora institución: prácticamente todas las ocurrencias de una estructura compuesta por *se + futuro* (o *potencial*): *se hará, se recurrirá, se procurará, se va a tratar ... a fin de que se logre ... se alcance ... para que sea un hecho real ...* etcétera.

Dentro de esta estructura reiterada (*se + futuro*), quisiera destacar una mínima y reveladora traición del lenguaje: el uso de la forma impersonal (*se*) para re-

GRÁFICA 2. *Secuencia de formas del nosotros inclusivo*



★ Indica el tiempo real de la Sesión de Debate (o presente de la enunciación): 16 de agosto de 1921.

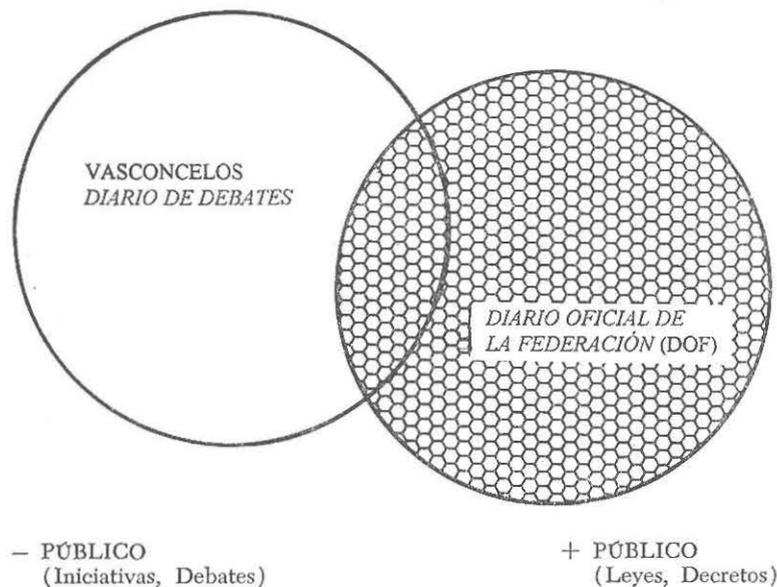
FUENTE: *Diario de los Debates*, Cámara de Diputados, 1921.

ferirse al grupo proponente de la iniciativa que en todas sus otras apariciones ha sido manifestado bajo una u otra forma del *nosotros*; junto con ese pronombre impersonal, un *pasado indefinido*, única ocurrencia del pretérito en la estructura *se + verbo*. El acuerdo entre grupos, realizado afuera y antes de la sesión, delata su existencia: "*Se procedió a la creación, sugerida por el compañero Hablante 5 ...*". El amor que nos tenemos no es del todo evidente, se diría.

En lo que se refiere a la anticipación programática, no hay más sujeto (no sólo gramatical) que ese futuro promisorio (y popular y revolucionario) que se alcanzará sin duda por medio de la acción entusiasta de la nueva institución, materializando esta idea originalísima y huérfana. Nadie es mencionado como el autor de la propuesta, y esa ausencia insistente delata una presencia que bulle, la de Vasconcelos, figura apasionante y contradictoria desde entonces. En ese silencio deliberado se sintomatiza una intensa pugna de poder. Vamos tablas, sin embargo, porque en todo caso la SEP se logró, mal que les pese, y Vasconcelos fue en efecto su primer y mítico secretario. Sin embargo, el "*congelamiento*" del que fue objeto logró excluirlo para siempre del *Diario Oficial de la Federación*, es decir, del lugar discursivo y político desde el cual se notifican a la nación entera las disposiciones legales (y textuales) de la máxima jerarquía legal e institucional. Para leerlo, es preciso el gesto voluntario del amante del archivo; se lo encuentra en los *Diarios de los Debates* (gráfica 3) porque al *Diario Oficial* sólo pasó una breve versión administrativa de la *Iniciativa de Ley para la creación de una Secretaría de Educación Pública Federal* que él había remitido con claras intenciones de aprobación literal.

Para concluir, quisiera añadir que datos como los pronombres personales, las flexiones y tiempos verbales o las estructuras oracionales son, en el tipo de análisis que propongo, sólo una de las indicaciones que señalan la existencia de este tipo de fenómenos discursivos.

GRÁFICA 3. Jerarquías institucionales de textos



sivos, a saber, la impostación sucesiva de diferentes personas, del tipo que sean, o el saturamiento verbal de exclusiones sintomáticas. Hay muchas otras, elusivas en general, pero no por ello menos eficaces. Lo que estamos observando no es simplemente (o no con exclusividad) un fenómeno de lenguaje, sino más bien la delimitación sutil y compleja de siluetas, perfiles, lugares, *posiciones en el lenguaje*, que se construyen a través de múltiples operaciones de significación. Y el lenguaje, en manos de un experto como este hablante, recompensa. Todo está allí, dicho y no dicho a la vez; activo y a medias callado: es el discurso que trabaja.

Casa Chata, 15 de junio de 1991.

Anexo

Diario de los Debates, Cámara de Diputados, 16 de agosto de 1921, fragmentos (DECRI II 1)

Presentación del proyecto, fundamentación, votación y aprobación del mismo en lo general por unanimidad de 141 votos

1.1. *Secretario 1:*

Se procede a la discusión de la Ley de la Secretaría de Educación Pública Federal. El proyecto de ley dice así: (Lee el texto del proyecto presentado el día 4 de agosto). Está a discusión en lo general.

2.2. *Hablante 1:*

Pido la palabra para fundar el dictamen.

3.3. *Presidente:*

Tiene usted la palabra.

4.4. *Hablante 1:*

Honorable Asamblea: El proyecto de ley que *hemos tenido* el honor de someter a *vuestra consideración* con el propósito de acelerar todo lo que se refiere a los trámites para el establecimiento definitivo de la Secretaría de Educación Pública con facultades federales, es un proyecto que fue declarado por *vuestras señorías* de urgente y obvia resolución. Casi no sería preciso ni fundarlo muy extensamente, si no fuera porque es necesario, *creo yo*, que con este motivo *se externen* algunas ideas dentro de la Representación Nacional, a fin de que sirvan verdaderamente de orientación, que sirvan

de reflejo al espíritu público de *nuestra época*, que ansiado verdaderamente pide el establecimiento de este órgano de educación federal. El problema de la educación pública en México, señores es un problema que está estrictamente de acuerdo con los grandes problemas que *nos agitan* en estos momentos. Si por medio de una legislación adecuada no *se consagran* las grandes aspiraciones de *nuestro tiempo*, todo esto quedará en la categoría de algo vago que no llegó a culminar ni a cristalizar por falta de una legislación apropiada. La educación pública de *nuestro tiempo*, señores, tiene que estar basada sobre orientaciones sencillas, claras y concisas, tales cuales son en estos momentos las ideas sociales que *nos agitan*, de tal manera que marchen absolutamente hermanadas, para que sean seguras, como antes *dije*, las conquistas que *se pueden hacer* en el campo social y en el campo revolucionario. Las ideas sociales de *nuestros tiempos* son claras, diáfanas, son ideas a las que por más que se les quieran acumular una infinidad de tendencias más o menos sombrías, no tienen nada de esto; muy por el contrario, son ideas tersas, son ideas sencillas, son ideas simples: se trata sencillamente de que la mayoría de los hombres, de que la mayoría de los ciudadanos, de que la mayoría de todos los componentes de una nación gocen en la forma más amplia, en la forma más completa de las conquistas de la civilización; se trata de que la educación vaya siendo cada vez más extensiva en lo que se refiere a la parte popular; que no sea ya una limitación de determinado número de elegidos, que en cierta forma vienen a formar una burocracia muy alejada de las aspiraciones y del espíritu del tiempo. A este propósito *diremos* que una de las tendencias principales que *se propone* este nuevo organismo es la de que *se haga* la educación pública lo más extensa posible, es decir, extensiva (...). Otro de los medios a que *se propenderá*

en este proyecto de la Secretaría de Educación Pública es al desarrollo de los trabajos manuales en los alumnos y de las industrias locales en cada una de las regiones de la República, a fin de que los estudiantes comprendan de esta manera cuál es el esfuerzo que tiene que desarrollar un artesano, tomen contacto con la materia, y se den cuenta de cómo también para ser un buen artesano se necesitan grandes aptitudes, educación y facultades que de ninguna manera deben desconocer los hombres intelectuales. *Se procedió* a la *creación sugerida por el compañero [Habla 5] de un departamento especial para la educación y cultura del indio*, para su asimilación a los conocimientos y civilización de *nuestra época*: *se hará* una verdadera cruzada en pro de la enseñanza de la lengua nacional a los indios, a fin de que éstos con lentitud, pero con seguridad, vayan incorporándose a la gran familia mexicana. Para esto *se recurrirá* a todos los medios adecuados, siempre de tendencias populares, a fin de que *se obtenga* el éxito que con esto *se va procurando* y que no sea un simple lirismo escrito, sino que *lleguemos* a la conquista de un hecho real y positivo en este terreno. Las demás tendencias de la Secretaría de Educación Pública, según este proyecto que *nos ha venido* del Senado, según el espíritu que campea en el proyecto de Ley Orgánica de Educación son simples, son sencillos postulados: *no se trata de* grandes investigaciones, *no se trata de* grandes descubrimientos, *se trata de* una labor intensa, de una labor intensa en pro de la difusión de conocimientos útiles y necesarios para luchar por el mejoramiento físico, moral e intelectual de *nuestro pueblo*. *Se recurrirá* a la difusión de los medios más sencillos de la higiene personal, a fin de librar a *nuestro pueblo* de todas sus incurias y de los vicios que en *nuestro pueblo*, por una verdadera desidia funesta, cada vez se arraigan más profundamente en él. *Se hará* que por medio

de conocimientos someros, de conocimientos de moral social se dé cuenta el pueblo de cuál es su verdadera situación y cuál es su verdadero papel y *se procurará*, como ya *se ha dicho* en esta tribuna alguna vez, orientar la educación en un sentido moral para que sepan conocer en la forma más concisa, más breve, cuáles son los deberes dentro de la sociedad de todos esos elementos populares, a los cuales *se va a tratar de* llevar la educación. *Se tratará de* la difusión de los medios de cultura estética; este es un capítulo para el cual *se recurrirá* a los espectáculos, *se recurrirá a* las exposiciones ambulantes, *se recurrirá a* las conferencias metódicas sobre determinados asuntos al alcance del pueblo; *se recurrirá a* las exhibiciones cinematográficas, *se recurrirá a* los conciertos musicales, a fin de que por estos medios el pueblo se libre y tenga un recurso más para librarse de los vicios que a cada momento lo asedian en *nuestra actual organización social*, y sobre todo, *se procurará* despertar en *nuestro pueblo* el instinto de lo bello, el amor por la idea estética, que es una de las cosas que con seguridad darán grandes resultados, porque es bien sabido de *todos ustedes* que *nuestro pueblo* tiene admirables y grandes dotes y grandes facultades para asimilar, para sentir, para crear y para interpretar lo bello. Estos postulados, *como ustedes ven*, son simples, son sencillos. *No se trata de* hacer grandes gastos en investigaciones científicas trascendentales, sin que por esto *se diga que* se vaya en desacuerdo con ellas cuando estén en manos expertas, en manos eminentes y suficientemente acreditadas, el hacer investigaciones sobre los grandes problemas científicos; pero lo que *nosotros más necesitamos*, y es para lo cual *la nación exige que se cree este organismo*, es precisamente, para que cuanto antes *se le dé a* la educación el carácter eminentemente nacional que necesita. La cosa o el asunto no puede ser más claro. La resolución que *deis a*

esta cuestión tendrá que ser seguramente de acuerdo con la aspiración que late en estos momentos en el espíritu de la República; *nosotros no hemos hecho sino constituirnos* en interpretar esta necesidad, a la cual en estos momentos *se le va a dar* coronamiento (...).

Señores representantes: si algún mérito pudiera tener esta Legislatura con dar esta ley, que espero que brevemente *nosotros votaremos* sobre la Secretaría de Educación Pública Federal con estos lineamientos que *os he hecho* sería el de contribuir en alguna forma para que en México *se estableciera* la lucha, la cruzada para que *se realice* en cierta forma la profecía, el ideal de aquel gran Tolstoi de Rusia, que quería que entre los hombres no hubiera ni diferencias ni divisiones, que no se fomentara la división en castas privilegiadas y clases oprimidas, pues que todo aquello que signifique grandes diferencias injustas y grandes divisiones pasionales, es funesto para la humanidad. *Yo os invito* también a que, haciendo a un lado toda cuestión que se refiera al Reglamento, a trámites o a quisicosas que *se nos venga a* interponer, *nos desentendamos* en lo absoluto de ello para pensar que *vamos a hacer* una obra de reconstrucción, de revolución. Porque si *nosotros seguimos* bajo la férula del Reglamento y de los trámites, *señores*, aunque *hayáis empuñado* las armas en los campos de la revolución *muchos de vosotros*, aunque *hayáis expresado* en esta tribuna muchas palabras incendiarias, aunque en *nuestros cerebros* hayan estallado las ideas hechas con fósforo que quieren revolución, seguramente que *si no nos emancipamos* de estas tradiciones, a pesar de todos los esfuerzos, a pesar de todas las palabras y a pesar de todos los discursos, de fijo que *nuestra labor* no será eficiente y *nos habremos convertido* en una clase fatal e inevitablemente conservadora. (*Aplausos*).

- 5.5. *Secretario 2*:
No habiendo más oradores inscritos, se va a recoger la votación nominal, en lo general, de este proyecto de ley.
- 6.6. *Secretario 3*:
Por la afirmativa.
- 7.7. *Secretario 3*:
Por la negativa.
(Se recoge la votación).
- 8.8. *Secretario 3*:
Ha sido aprobado en lo general el Proyecto de Ley de la Secretaría de Educación Pública Federal, por unanimidad de 141 votos (*Aplausos*).

Referencias Bibliográficas

- Carbó, Teresa (1984), *Discurso político: Lectura y análisis*. Cuadernos de la Casa Chata, CIESAS, México.
- (1987), “¿Cómo habla el Poder Legislativo en México?”. *Revista Mexicana de Sociología*, vol. XLIX, núm. 2, abril-junio 1987, México, pp. 165-180.
- (1988), “La escenificación discursiva de una paradoja: la población indígena en el contexto de la Segunda Guerra Mundial”. *Discurso (Cuadernos de teoría y análisis)*, núm. 9, UNAM, pp. 63-79.
- (1992a), “Towards an interpretation of interruptions in Mexican parliamentary discourse: 1920-1960”. *Discourse & Society*, vol. 3, núm. 3, pp. 25-45.
- (1992b), *El discurso parlamentario mexicano entre 1920 y 1950. Un estudio de caso en metodología de análisis de discurso*. Tesis doctoral para el CELL, El Colegio de México.

- Dulles, Allen (1985), *Ayer en México*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Fairclough, Norman (1985), “Critical and descriptive goals in discourse analysis”. *Journal of Pragmatics* 9, pp. 739-763.
- Hovland, Carl I. (1974), “The role of primacy and recency effect in persuasive communication”, en Himmelstam, S. y A. Eagly (eds.), *Readings in attitude change*, Wiley, Nueva York, pp. 262-274.
- Llinás Álvarez (1979), *Revolución, educación y mexicanidad*. UNAM, México.
- McDermott, R. P. & H. Tylborg (1983), “On the necessity of collusion in conversation”. *Text* 3. (3), pp. 277-297.
- Sacks, H., J. Schegloff & G. Jefferson (1974), “A simplest systematics for the organization of turn-taking in conversation”. *Language* 50, pp. 696-735.
- Ulloa, Berta (1976), “La lucha armada: 1911-1920”, en Centro de Estudios Históricos (ed.), *Historia General de México*, tomo iv. El Colegio de México, México, pp. 1-110.